

# **UNED BARBASTRO PAS 12/2024. PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EMBALAJES PARA LA LIBRERÍA VIRTUAL DE LA UNED (LIBROSUNED), GESTIONADA POR EL CENTRO DE LA UNED DE BARBASTRO, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

El presente pliego tipo ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica de la UNED con fecha 22.10.2018, con referencia: 355-18/D-GE/NG.

## **1. DISPOSICIONES GENERALES**

### **1.1. OBJETO Y CÓDIGO CPV**

Es objeto de este Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos en la contratación de los servicios a que se refiere el Cuadro de Características del Contrato – en adelante, “Cuadro de Características”. Las necesidades a satisfacer mediante el presente contrato son las que constan desarrolladas en la memoria y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El código CPV es el señalado en el Cuadro de Características adjunto al presente pliego.

### **1.2. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo de duración del contrato, así como los plazos parciales que, en su caso, pudieran establecerse, serán los fijados en el apartado D del Cuadro de Características (o el que resulte de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario). El contrato se ejecutará en el lugar que figure en el apartado D del Cuadro de Características.

## **2. NATURALEZA JURÍDICA Y RÉGIMEN JURÍDICO**

Este contrato se regirá por el presente pliego, que constituye la ley del contrato, con fuerza vinculante para ambas partes, junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas, y en lo no previsto en éstos será de aplicación la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) y demás normativa aplicable. El contrato se somete a la normativa nacional y de la unión europea en materia de protección de datos. El presente pliego, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Cuadro de Características del contrato de que se trate, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. El futuro contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica que resulte adjudicataria del contrato y en su caso, el contrato formalizado. El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales que forman parte y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

La contratación del suministro se adjudicará por el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y no armonizada (art.156 LCSP), o por el procedimiento abierto simplificado (art.159. 1 a 5 LCSP), tal y como se indique en el Cuadro de Características.

## **3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y PERFIL DEL CONTRATANTE**

### **3.1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

El Órgano de Contratación es la Dirección del Centro Asociado a UNED en Barbastro.

### **3.2. RESPONSABLE DEL CONTRATO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 62 LCSP, el Responsable del Contrato vendrá identificado en el apartado A.3) del Cuadro de Características. A éste le corresponderá ejercer de manera continuada y directa, la coordinación, supervisión, control y seguimiento del contrato y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada. A estos efectos, durante la ejecución, el Responsable del Contrato podrá supervisar los suministros cuantas veces considere necesario y solicitar la información que estime oportuna para el correcto control del trabajo. Con dicha finalidad el Responsable del Contrato y sus colaboradores, tendrán libre acceso a los lugares donde se realice el contrato.

El contratista aportará cuanta documentación y precisiones le sean requeridas por el Responsable del Contrato durante la ejecución del contrato. Cuando el contratista, o personas de él dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el Responsable del Contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El contratista estará obligado a prestar su colaboración al responsable del contrato, para el normal cumplimiento de las obligaciones a éste encomendadas

### **3.3. PERFIL DEL CONTRATANTE**

El acceso al perfil de contratante del órgano de contratación se efectuará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público ([www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es)), en él se publicará toda la información recogida en el artículo 63 LCSP.

## **4. PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO, REVISIÓN DE PRECIOS, EXISTENCIA DE FINANCIACIÓN**

### **4.1. PRESUPUESTO**

El presupuesto de gasto máximo del presente contrato previsto para el periodo de vigencia inicial del contrato (IVA incluido) se detalla en el Cuadro de Características y ha de servir de base a la licitación. A todos los efectos se entenderá que en las ofertas presentadas están incluidos todos los factores de valoración, gastos que la empresa adjudicataria deba realizar para la correcta ejecución del contrato, como son los gastos generales, material fungible, herramientas y utensilios, gastos financieros, seguros, transportes y desplazamientos, así como toda clase de tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, atendiendo en todo caso a las especificaciones contempladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Las proposiciones que superen dicho presupuesto serán desechadas.

### **4.2. VALOR ESTIMADO**

El valor estimado es el que se señala en el Cuadro de Características. El cálculo del valor estimado de un contrato está basado en el importe total, sin incluir el IVA. Para este cálculo se tendrá en cuenta el importe total estimado, incluida cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato, el importe de las modificaciones del contrato calculado sobre el importe del presupuesto de licitación y, en su caso, las primas o pagos a los candidatos o licitadores, así, como en su caso, el resto de los aspectos señalados en dicho artículo.

### **4.3. REVISIÓN DE PRECIOS**

De preverlo así el apartado C del Cuadro de Características, existirá revisión de precios. En tal caso, se utilizará el índice o fórmula que figure en dicho apartado, todo ello de conformidad con los artículos 103 a 105 LCSP.

### **4.4. EXISTENCIA DE FINANCIACIÓN**

Existe financiación suficiente hasta el importe del presupuesto aprobado por el órgano de contratación de

UNED Barbastro.

En caso de que conforme al Cuadro de Características se tramite anticipadamente el expediente la adjudicación del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo al presupuesto del ejercicio siguiente. Asimismo, UNED Barbastro contraerá la obligación de consignar anualmente en los presupuestos las cuantías suficientes para dar efectividad a los gastos que exige la contratación, si alcanzara a otros ejercicios.

En caso de tratarse de suministros que se ejecuten en varias anualidades la existencia de crédito y su disponibilidad futura se contemplan en el Cuadro de Características del contrato.

## 5. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES Y DOCUMENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

### 5.1. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES

Figura en el cuadro de características.

### 5.2. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

**1º)** El importe de la oferta no podrá superar el presupuesto de licitación.

**2º)** Cada licitador sólo podrá presentar una propuesta, y no podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la inadmisión de todas las por él presentadas.

**3º)** La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicional del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los Pliegos sin salvedad o reserva alguna.

**4º)** De conformidad con lo previsto en el artículo 133 LCSP, las empresas licitadoras tendrán que indicar, si es el caso, mediante una declaración complementaria motivada qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal. Los documentos y datos presentados por las empresas licitadoras pueden ser considerados de carácter confidencial cuando se trate de secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores. El deber de confidencialidad del órgano de contratación, así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.

De no aportarse esta declaración motivada se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

El Órgano de Contratación garantiza la confidencialidad de las propuestas presentadas por los licitadores, de conformidad con el art. 133 LCSP.

### 5.3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los sobres o archivo electrónico que deban de ser objeto de apertura se presentarán cerrados. El número de sobres a presentar y el contenido de los mismos se establecen en el cuadro de características del contrato dependiendo del tipo de procedimiento.

### 5.4. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán de manera electrónica a través de la plataforma de contratación del Estado.

Las comunicaciones, notificaciones o solicitudes o entregas de documentación se realizarán a través de la dirección de correo electrónico facilitada por los licitantes.

## 6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación de las ofertas presentadas por los licitadores se detallan en el Cuadro de Características, pudiendo existir criterios sujetos a valoración (cualitativos) y sujetos a fórmulas (automáticos y cualitativos). En el caso de que se produzca empate en la puntuación total entre dos o más licitadores éste se dirimirá en la forma contenida en el Cuadro de Características.

## 7. LA MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación se compone de los miembros que figuran en el Cuadro de Características.

## 8. COMITÉ DE EXPERTOS

La valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor corresponderá, en los casos en que proceda por tener atribuida una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática, a un comité formado por expertos con cualificación apropiada, que cuente con un mínimo de tres miembros, que podrán pertenecer a los servicios dependientes del órgano de contratación, pero en ningún caso podrán estar adscritos al órgano proponente del contrato, al que corresponderá realizar la evaluación de las ofertas; o encomendar ésta a un organismo técnico especializado, debidamente identificado en los pliegos.

## 9. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

### 9.1. APERTURA DE SOBRES

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación se reunirá y actuará de acuerdo con la LCSP y su Reglamento.

Si la Mesa observare defectos o errores materiales de carácter subsanable en la documentación presentada lo comunicará por correo electrónico a los interesados, y concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error. Puede haber sobre único o varios sobres, dependiendo del tipo de procedimiento y de si existen juicios dependientes de juicio de valor o no

No presentar alguno de los sobres exigidos es causa de exclusión.

La Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación para contratar del sobre 1 y realizadas subsanaciones, en su caso, procederá a la valoración de la documentación aportado por los licitantes para valorar los criterios dependientes de un juicio de valor, si los hubiera.

A continuación, se procederá a la apertura del sobre 2, en su caso.

### 9.2. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Mesa de Contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, de conformidad con el artículo 150 LCSP.

La Mesa de Contratación, una vez elaborado el informe correspondiente y hecha la valoración de los criterios de adjudicación, hace la propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación a favor del licitador con la mejor oferta.

Dicha propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto, mientras no exista Resolución del Órgano de Contratación.

### 9.3. REQUERIMIENTO AL LICITADOR QUE HAYA PRESENTADO LA MEJOR OFERTA

Una vez aceptada la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación por el Órgano de Contratación y, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 LCSP, el Servicio de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación (salvo que esta documentación

esté en poder de UNED Barbastro o pueda ser obtenida por UNED Barbastro y el empresario hubiera otorgado el debido consentimiento para obtenerla):

a) Los que acrediten la personalidad. Cuando se trate de persona física, Documento Nacional de Identidad. Cuando se trate de persona jurídica Escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate (art. 84.1 LCSP). de apoderamiento bastante (legal, suficiente y subsistente) para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concorra. Dicho poder deberá estar debidamente inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil.

Si varias empresas acudiesen a la licitación constituyendo una Unión Temporal deberá aportarse la escritura de constitución formal de la UTE. Así mismo, deberán nombrar un representante o apoderado único de la Unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

La capacidad de obrar de personas empresarias no españolas que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará mediante su inscripción en su registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado respectivo o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Las personas empresarias no españolas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

b) Que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional y la habilitación profesional exigidos en el presente pliego y en el Cuadro de Características.

Los documentos podrán ser originales, o bien copias auténticas o copias simples y en lengua castellana o mediante traducción oficial.

La presentación del certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma correspondiente, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, eximirá a la licitadora de acreditar las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo (art. 96 LCSP).

c) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal-específico para contratar con la Administración- y, con la Seguridad Social.

c.1. Certificación positiva en vigor acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con Hacienda (si no se aporta se podrá comprobar de oficio)

c.2. Certificación positiva en vigor expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones con la misma.

No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los artículos 13 y 14 del RGLCAP, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

d) Constitución de la garantía que, en su caso, sea procedente de conformidad con lo dispuesto en el Cuadro de Características.

e) Justificación de haber realizado el pago del anuncio de licitación en el BOE. cuando la licitación sea por lotes el

pago se repartirá de manera proporcional al importe de adjudicación de cada lote. El importe máximo del anuncio será de 2.500€, excepto en el procedimiento abierto simplificado.

En el caso de que en el plazo otorgado al efecto, el candidato propuesto como adjudicatario no presente la documentación requerida (a, b, c, d y e) no podrá firmar el contrato y se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad y se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para la presentación de la documentación, la constitución de la garantía y el pago del importe del anuncio de licitación (cuando lo haya) sin perjuicio de los daños y perjuicios en que haya podido incurrir la empresa propuesta como adjudicataria en primer lugar.

#### 9.4 ADJUDICACIÓN

El Órgano de Contratación deberá dictar Resolución de Adjudicación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, de conformidad con el artículo 150.3 LCSP.

La Resolución de Adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará la adjudicación en la plataforma de contratación del Estado: <https://contrataciondelestado.es/>

Cuando el único criterio para seleccionar al adjudicatario del contrato sea el del precio, la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, o utilizándose un único criterio sea este el del menor coste del ciclo de vida, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se hubiese establecido otro en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Si la proposición se contuviera en más de un sobre o archivo electrónico, de tal forma que estos deban abrirse en varios actos independientes, el plazo anterior se computará desde el primer acto de apertura del sobre o archivo electrónico que contenga una parte de la proposición.

Los plazos indicados previamente se ampliarán en quince días hábiles cuando se hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad tal y como se indica en apartado 4 del artículo 149.4 LCSP.

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

## 10 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

### 10.1. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez adjudicado, el contrato se formalizará en documento administrativo y se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Unión Temporal de Empresas deberán éstas acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y NIF asignado a la Agrupación.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado en el apartado siguiente, se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en

concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2.b) LCSP.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el artículo 150.2 LCSP, resultando de aplicación los plazos establecidos en el apartado anterior.

Una vez formalizado el contrato se procederá a publicar el mismo en el Perfil del Contratante con los mismos datos del anuncio de adjudicación.

En el caso de que este Contrato este sometido a Regulación Armonizada se procederá as mismo a su publicación en el DOUE.

## **10.2. PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 LCSP.

En el caso de que este procedimiento esté sujeto a Regulación Armonizada o pueda ser sometido a Recurso Especial conforme al art. 153.3 LCSP, la formalización del mismo no podrá efectuarse hasta que no transcurran 15 días hábiles desde la remisión de la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Transcurrido este plazo se requerirá al Contratista para la formalización en 5 días hábiles.

## **11 EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

### **11.1. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

- No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.
- El contrato se ejecutará de conformidad con lo estipulado en él y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista UNED Barbastro.
- El contratista está obligado a la total ejecución del contrato con las prevenciones establecidas en los términos previstos en los artículos 192 y 197 LCSP en caso de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso.
- En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en el art. 208 LCSP y normas de desarrollo. Si UNED Barbastro acordara una suspensión de los trabajos, se levantará la correspondiente Acta de Suspensión.
- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, respondiendo éste de la calidad de los bienes y de los vicios ocultos que pudieran apreciarse durante el plazo de garantía. Quedan exceptuados de lo dispuesto en el apartado anterior los defectos que se puedan apreciar que sean consecuencia directa e inmediata de una actuación u orden de UNED Barbastro.
- El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiese incurrido en mora al recibirlos.
- La recepción se realizará conforme a lo dispuesto en los arts. 210.2 de la LCSP.
- Tanto el contratista, como sus subcontratistas deberán cumplir las condiciones especiales de ejecución señaladas en el Cuadro de Características. Estas condiciones especiales de ejecución deben de ser compatibles con el Derecho de la Unión Europea y no pueden ser directa o indirectamente discriminatorias. Asimismo, en los contratos cuya ejecución implique la cesión de datos por UNED Barbastro al contratista, será obligatorio el establecimiento de una condición especial de ejecución que haga referencia a la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, teniendo esta condición el carácter de obligación contractual esencial.

## 11.2. MODIFICACIÓN

El Órgano de Contratación podrá acordar, una vez, perfeccionado el contrato y por razones de interés público, modificaciones en el mismo en los casos y en la forma previstos en los artículos 203 y siguientes de la LCSP.

Cabrá modificar el contrato si así se prevé de forma expresa en el Cuadro de Características. En su defecto, excepcionalmente, podrá modificarse el contrato en aplicación del artículo 205 LCSP.

Las modificaciones del contrato que no estén debidamente aprobadas por el Órgano de Contratación, de acuerdo con lo previsto en este Pliego, originarán responsabilidad en el contratista, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización.

## 12 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de prevención de riesgos profesionales o de protección social, de seguridad e higiene en el trabajo, de protección de datos, propiedad intelectual y en general, cualquier otra normativa que resulte aplicable a su actividad. Deberá asimismo guardar secreto profesional de cuanto conozca de UNED Barbastro con motivo de la ejecución del contrato.

El adjudicatario debe cumplir con la legalidad vigente y ello implica el cumplimiento, entre otras, de las siguientes obligaciones:

### a) Obligaciones laborales:

- El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para UNED Barbastro.

- No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que el adjudicatario destine a la ejecución del contrato y UNED Barbastro.

**b) Obligaciones en materia de medio ambiente:** El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

**c) Propiedad intelectual o industrial:** La denominación de UNED Barbastro y su logotipo constituyen signos distintivos registrados ante la Oficina Española de Patentes y Marcas, del que es titular UNED Barbastro. La participación en la presente licitación o la eventual adjudicación del mismo, no otorgan ningún derecho de utilización sobre las marcas antes mencionadas.

## 12.1. CUMPLIMIENTO E INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo total de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por UNED Barbastro, en su caso.

Si llegado el término del plazo total citado, el contratista hubiera incurrido en demora por causas imputables al mismo, UNED Barbastro podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas. Éstas serán diarias, en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato. En todo caso, la constitución en demora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de UNED Barbastro.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato y cuando el incumplimiento del contratista se refiera a la ejecución de los plazos parciales o cuando la demora en el cumplimiento de aquéllos haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total, el

órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

La aplicación y el pago de las penalidades no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho UNED Barbastro, originados por la demora del contratista.

## 13 DERECHOS DEL CONTRATISTA: ABONO DE LOS TRABAJOS Y FACTURACIÓN

### 13.1. ABONO

El contratista tiene derecho al abono del precio convenido (según se indica en el apartado C del Cuadro de Características) por los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos de conformidad por UNED Barbastro, pero no tendrá derecho a indemnización por las averías y perjuicios ocasionados en la ejecución del contrato, salvo que UNED Barbastro hubiere incurrido en culpa.

UNED Barbastro tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la aprobación de la factura acompañada de los documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, debiendo aportarse a tal fin la factura.

Si UNED Barbastro se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El contratista podrá ceder el derecho de cobro que tenga frente a UNED Barbastro conforme a Derecho.

### 13.2. FACTURACIÓN

Las facturas deberán ser conformadas por el Responsable del Contrato y deberá emitirse de conformidad con las disposiciones vigentes y, específicamente constará: numeración seriada, fecha de expedición, descripción de los trabajos realizados, NIF del expedidor y destinatario y el IVA repercutido.

Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo para el pago hasta su corrección.

En todo caso la factura se presentará de manera electrónica, las facturas emitidas por los contratistas han de ser presentadas en la dirección de correo electrónico que figura en el Cuadro de características, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 14 PENALIZACIONES

Se estará a lo dispuesto en la legislación de contratos y en el Cuadro de características.

## 15 CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

### 15.1. CESIÓN

Las partes podrán ceder los derechos dimanantes del presente contrato con los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 214 LCSP.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado.

No podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Para que los contratistas puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros, se deben cumplir, como mínimo, los siguientes requisitos:

- Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- La autorización de la cesión se otorgará siempre que se den los siguientes requisitos:
  - Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20% del importe del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso, aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal.
  - Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.

## 15.2. SUBCONTRATACIÓN

En el caso de que en el cuadro de características figure que el contrato permite la subcontratación, esta estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. Los subcontratos que no se ajusten a lo indicado en la oferta, por celebrarse con empresarios distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones de que éstos no están incursos en prohibición de contratar, salvo que con anterioridad hubiesen sido autorizados expresamente. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.

2. En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone, a su experiencia, a que dispone de la solvencia económica, financiera y técnica requerida y a la acreditación de que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

En el caso que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

La acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si esta es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

3. La infracción de las condiciones establecidas en el apartado anterior para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista podrá tener las penalizaciones previstas en la LCSP.

4. El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral. Asimismo, deberá informar a las empresas subcontratistas de las condiciones de ejecución

previstas en el Cuadro de Características estando los mismos obligados, también, a su cumplimiento. Los subcontratistas deberán someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

## 16. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

### 16.1 CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado de conformidad la totalidad de los suministros, de conformidad con lo establecido en el presente pliego y el Pliego de Prescripciones Técnicas, y dichos suministros hayan sido recibidos de conformidad por parte de UNED Barbastro, sin que éste haya formulado queja ninguna.

El contrato finalizará cuando concluya su plazo de ejecución o cuando se hubiera consumido el crédito del mismo.

En el caso de que los suministros no se hallen en condiciones de ser recibidos o UNED Barbastro haya realizado alguna queja en caso de cualquier incumplimiento por parte del contratista, deberá dejarse constancia expresa y UNED Barbastro dará instrucciones al contratista para que subsane dicho incumplimiento o defectos observados. Si aun así los suministros no se adecuan a lo contratado por causas imputables al contratista, UNED Barbastro podrá rechazar dichos suministros y quedar exenta de la obligación de pago de los mismos, se entiende a contar desde la fecha de incumplimiento o prestación inadecuada.

### 16.2 PLAZO DE GARANTIA

El plazo de garantía será, en su caso, el establecido en el apartado D del Cuadro de Características, o en su caso, el ofertado por el adjudicatario. Salvo que por la naturaleza del contrato o características intrínsecas no resulte necesario, lo que deberá justificarse debidamente en el expediente de contratación y consignarse expresamente en dicho apartado.

Si durante dicho plazo se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

Durante el plazo de garantía el contratista estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que pudieren observarse en los suministros realizados, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego y en el artículo 311 LCSP.

Transcurrido el plazo de garantía indicado, sin que UNED Barbastro haya formalizado ningún reparo, el Contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón del suministro realizado.

Una vez finalizada la ejecución del contrato y transcurrido el periodo de garantía, se procederá a la devolución de la garantía definitiva, siempre y cuando el contrato se haya cumplido satisfactoriamente, y si no resultaren responsabilidades que hubieran de ejecutarse sobre la garantía, de conformidad con el artículo 111 LCSP.

### 16.3 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Además de las causas establecidas en el art. 211 de LCSP, las señaladas en el art. 306.

**1º)** Son causas de resolución del contrato, además de las generales de la Ley, las siguientes:

- a) El desistimiento antes de la iniciación del suministro o la suspensión de la iniciación del servicio por causa imputable a UNED Barbastro por plazo superior a cuatro meses a partir de la fecha señalada en el contrato para su comienzo salvo que en el pliego se señale otro menor.
- b) El desistimiento, una vez iniciada la ejecución del suministro o la suspensión del contrato por un plazo superior a ocho meses acordada por UNED Barbastro, salvo que en el pliego se señale otro menor.

2º) El procedimiento a seguir será el establecido en el art. 212 de LCSP.

## 17. PRERROGATIVAS Y JURISDICCIÓN

### 17.1 PRERROGATIVAS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar este contrato (pudiendo inspeccionar la forma de prestación y suspender la ejecución) y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, así como el resto de las prerrogativas previstas en la LCSP. Igualmente, podrá modificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 y siguientes de LCSP, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP. Podrá asimismo inspeccionar el contrato y suspender su ejecución, así como cualquier otra prerrogativa prevista en la legislación de contratos. Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previa audiencia del contratista y previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

### 17.2 JURISDICCIÓN

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por la Directora de UNED Barbastro, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa. Una vez agotada la vía administrativa, contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

No obstante, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente, el interesado puede optar por interponer recurso de reposición ante la Directora de UNED Barbastro, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las empresas extranjeras deberán aceptar el sometimiento al fuero español.

- Recurso especial, cuando proceda (conforme a lo previsto en el Cuadro de Características) en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en el plazo de quince días hábiles, conforme al artículo 50 LCSP.

Expediente: PAS 12/2024

## CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO: SUMINISTROS.

Contrato sujeto a regulación	No
Tramitación expediente	Anticipada
Tipo	Abierto simplificado
Recurso Especial	No

### A. PODER ADJUDICADOR

1. Poder adjudicador: CONSORCIO UNIVERSITARIO UNED BARBASTRO
2. NIF: S2200034C
3. Órgano de contratación: LA DIRECTORA
4. Responsable del contrato: LA RESPONSABLE DE LA LIBRERÍA VIRTUAL
5. Dirección del órgano de contratación/teléfono/email: C/Argensola 60, 22300, Barbastro (Huesca). Tel: 974316000, Página web: <https://www.unedbarbastro.es>, email: [info@unedbarbastro.es](mailto:info@unedbarbastro.es)
6. Perfil del contratante de UNED Barbastro: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=yJ2at8%2BGzHnSoTX3z%2F7wA%3D%3D>

### B. OBJETO DEL CONTRATO

1. Nombre del contrato: Suministro de embalajes a la librería virtual de la UNED, gestionada por el Centro de la UNED de Barbastro.  
El Consorcio Universitario UNED Barbastro gestiona la librería Virtual de la UNED, y vende materiales bibliográficos a sus clientes, que envía a sus domicilios, para lo cual es necesario contar con los embalajes apropiados y necesarios para su envío.
2. Codificación: CPV: 44617000 – Cajas; 22993400 - Papel o cartón ondulado
3. Lotes: NO  
De conformidad con el artículo 99.3 LCSP en el presente contrato se justifica la no división en lotes, porque su objeto no lo permite.
4. Naturaleza jurídica: Administrativa

### C. PRECIO DEL CONTRATO

1. Presupuesto de licitación: **38.696,3 euros, IVA** incluido. Tipo de IVA: 21%

Conforme a lo establecido en el artículo 100.1 de la LCSP el presupuesto es el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el IVA.

El presupuesto de licitación se desglosa de la siguiente forma:

CONCEPTO	EUROS
COSTES DIRECTOS	26.430
COSTES INDIRECTOS (10% de los costes directos)	2.643
<b>TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL</b>	<b>29.073</b>
Gastos Generales (5% de ejecución material)	1.453,7
Beneficio Industrial (5% de ejecución material)	1.453,7
<b>TOTAL SIN IVA</b>	<b>31.980,4</b>
IVA (21%)	6.715,9
<b>TOTAL IVA INCLUIDO</b>	<b>38.696,3</b>

Para el cálculo del importe de licitación se ha tenido en cuenta el gasto en embalajes realizado tanto en el último año como en los anteriores.

Teniendo en cuenta que los gastos soportados por este concepto ascendieron en 2021 a 26.114,67€ y en 2022 a 22.484,37€, obtendríamos una media de 24.299,52€, teniendo en cuenta el incremento IPC, el aumento de asignaturas ofertadas, así como el incremento del transporte por encima del IPC se estima en 38.696,3€, 21% de IVA incluido.

UNED Barbastro asume exclusivamente el compromiso de abonar los suministros entregados. Una vez agotado dicho presupuesto máximo, no podrán efectuarse suministros con cargo al expediente en cuestión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 301.2 de la LCSP, se podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación.

Los precios unitarios ofertados para cada ítem vinculan a la empresa adjudicataria durante todo el plazo del contrato, no vinculando a UNED Barbastro el número de ítems a adquirir, ya que se ha realizado según cálculos de otros ejercicios y UNED Barbastro asume exclusivamente el compromiso de abonar los suministros realizados.

En el cuadro del punto 3 se contienen los diferentes ítems o tipos de embalaje, con sus características y el precio unitario máximo de cada uno:

Los precios unitarios se ajustan a los precios de mercado.

**2. Sistema de determinación del precio:** precios unitarios.

**3. Valor estimado:** 31.980,4 € IVA excluido .

El valor estimado del contrato, se ha calculado tomando en consideración el presupuesto estimado para un año.

Descripción embalaje	Características	Unidades máximas previstas	Importe unitario máximo en € (IVA excluido)
SOBRE CON CANTONERA	Medida aproximada: 245x345mm Peso aproximado: 100 grs. Calidad: Cartón compacto	15000	0,65
SOBRE CON CANTONERA	Medida aproximada: 285x370mm Peso aproximado: 126 grs. Calidad: Cartón compacto	9000	0,78
CAJA EN CRUZ	Medida aproximada: 190x250x0-90mm Peso aproximado: 140 grs. Calidad: Cartón ondulado (al menos 1 onda)	10000	0,46
CAJA EN CRUZ	Medida aproximada: 235x305x0-90mm Peso aproximado: 170 grs. Calidad: Cartón ondulado (al menos 1 onda)	10000	0,56
CAJA AMERICANA	Medida aproximada: 310x225x210mm Peso aproximado: 350 grs. Calidad: Cartón ondulado (al menos 1 onda)	6000	0,47
CAJA AMERICANA	Medida aproximada: 335x265x210mm Peso aproximado: 360 grs. Calidad: Cartón ondulado (al menos 1 onda)	3000	0,56
CAJA AMERICANA	Medida aproximada: 410x330x2700mm Peso aproximado: 380 grs. Calidad: Cartón ondulado (al menos 1 onda)	600	0,87

#### 4. Revisión de precios: No

#### 5. Forma de pago:

La facturación será mensual y las facturas incluirán, en todo caso, el número de albarán, la descripción del material suministrado, cantidad y precio. Las facturas se ajustarán estrictamente a los precios presentados por la empresa adjudicataria que sirvieron de base para su contratación. Estas tarifas incluirán todo tipo de impuestos (aranceles, etc.) excepto el IVA.

En todo caso, las facturas emitidas por los contratistas han de ser remitidas a la siguiente dirección de correo electrónico: [mcancer@unedbarbastro.es](mailto:mcancer@unedbarbastro.es), sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### D. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA

**1. Duración: 1 año.** La fecha estimada de inicio es el 15/10/2024. Si se formaliza después, la duración inicial del contrato finalizaría al transcurrir un año desde la fecha de formalización.

**3. Prórroga: No.**

**2. Lugar de ejecución:** Librería Virtual de la UNED, Librosuned, C/. Conde Berenguer, 9-11, 22300 Barbastro (Huesca)

#### **4. Garantía definitiva: No.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 107.1 de la LCSP se exige al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva, al tratarse el objeto del presente contrato de suministro de bienes consumibles cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio.

### **E. DOCUMENTACIÓN, SOBRES A PRESENTAR Y CRITERIOS DE VALORACIÓN:**

#### **E.1. Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.**

De conformidad con el artículo 159.4.a) LCSP, todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento abierto simplificado han de estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público en la fecha final de presentación de ofertas. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación. El incumplimiento de la anterior exigencia determinará la exclusión automática del procedimiento de licitación.

#### **E.2. Presentación de proposiciones.**

**La tramitación del presente procedimiento será mixta**, es decir, **electrónica y manual**, en la forma determinada en este pliego, dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. La presentación de más de una proposición dará lugar a la exclusión de las primeras de las ofertas presentadas, que permanecerán cifradas en la Plataforma de Contratación del Sector Público y únicamente se tomará en cuenta la proposición presentada en último lugar. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

#### **E.3. Forma y contenido de las proposiciones (documentación a presentar de forma electrónica y documentación a presentar de forma manual -muestras-).**

##### **E.3.1. Documentación a presentar de forma electrónica:**

Los licitadores deberán preparar sus ofertas a través de la Herramienta que ofrecen los Servicios de Licitación Electrónica integrados en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante Plataforma, o PCSP) para usuarios de Empresas (licitadores y candidatos). A tal efecto, se recomienda consultar la “*Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas*”, disponible en la siguiente dirección:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>

Los citados Servicios de Licitación Electrónica permiten la preparación y presentación de ofertas telemáticamente por el licitador, la custodia electrónica de las mismas por el sistema y la apertura y evaluación electrónica de la documentación por los miembros del órgano de asistencia del órgano de contratación.

En general, la preparación de la documentación mediante la Herramienta supone la acreditación por el licitador de todo aquello que solicita el Centro Asociado a la UNED en Barbastro, ya sea la introducción de un texto o valor, la autorización para consultar sus datos en sistemas terceros o los anexos y firma de documentos.

En particular, la preparación de la oferta consiste en el proceso de acreditar todos los requisitos previos exigidos para la participación en el procedimiento de licitación, así como informar en la Herramienta sobre los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor y de los criterios valorables mediante cifras o porcentajes.

La preparación de ofertas incluirá dos sobres electrónicos: Sobre 1 (documentación general, requisitos previos y criterios sometidos a juicio de valor) y Sobre 2 (criterios evaluables de forma automática):

#### **SOBRE 1:**

- **Declaración responsable**, conforme al modelo que figura como Anexo I a este Pliego, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente, así como los requisitos previos para contratar con el Centro Asociado a la UNED en Barbastro.
- **Documentación técnica**. Para poder realizar una mejor interpretación y un análisis más exhaustivo de las ofertas presentadas, las empresas licitadoras incluirán necesariamente la siguiente documentación técnica, detallando cada uno de los puntos siguientes:
  1. Medidas en mm (LargoxAnchoxAlto)
  2. Peso por unidad (en gr.)
  3. Calidad (tipo de cartón utilizado, compacto, corrugado de una o dos ondas...)

#### **SOBRE 2:**

- **Oferta económica y los criterios valorables en cifras o porcentajes** conforme al modelo que se adjunta como Anexo II al presente pliego.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la Herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará al licitador un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo de la PLACSP.

El órgano o la mesa de contratación podrán pedir a los licitadores que presenten los documentos justificativos que estime pertinentes, bien cuando resulte necesario para el buen

desarrollo del procedimiento, o bien cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración responsable, y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

En caso de experimentar problemas en la preparación y envío de las ofertas deberá contactar con la Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica de la Dirección General de Patrimonio del Estado, indicando el expediente y el órgano de contratación que licita, a través del siguiente correo electrónico:

[licitacionE@hacienda.gob.es](mailto:licitacionE@hacienda.gob.es)

**IMPORTANTE:** si no contacta con la Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica por esta vía, sus reclamaciones podrán no ser tomadas en consideración por el organismo contratante.

### **E.3.2. Documentación a presentar de forma manual (muestras de los embalajes)**

Para valorar el material, deberá aportar una muestra de cada tipo de embalaje según el cuadro de especificaciones. Que figura en la página 2 del pliego de prescripciones técnicas.

Las muestras se entregarán, antes de finalizar el plazo para la presentación de ofertas, en horario de 9:00 h. a 14:00 h. y de 17 a 19 h. de lunes a jueves, y de 9:00h. a 14:00h. los viernes, en la siguiente dirección: C/Argensola 60, 22300, Barbastro (Huesca).

Las muestras cuya proposición no resultara adjudicada, podrán ser retiradas por los licitadores durante un plazo de 30 días naturales a partir de la fecha de adjudicación. Transcurrido dicho plazo, LibrosUned dispondrá de aquellas que no hayan sido retiradas.

**No se tendrán en cuenta las ofertas de empresas que no hayan presentado las correspondientes muestras.**

### **E.4. Aptitud para contratar.**

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas físicas y jurídicas; cuando, además, no estén incurso en alguna prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

En relación a las Uniones Temporales de Empresarios, la alteración de su composición, así como los supuestos de modificación durante la licitación se estará a lo dispuesto en el artículo 69 apartado 8 y siguientes de la LCSP.

En relación con las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y empresas no comunitarias será de aplicación lo dispuesto en los artículos 67 y 68 LCSP.

**E.5. La solvencia económica, financiera y técnica necesaria para este contrato, que deberá acreditar, cuando UNED Barbastro lo solicite, previamente a la firma del contrato el adjudicatario que se proponga es la siguiente:**

**Solvencia económica y financiera:** Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de la actividad del empresario, por importe igual o superior al 70 por ciento del valor estimado (IVA excluido) anual medio del presente contrato, esto es, 22.386,28 euros.

**Solvencia técnica:** Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato, esto es, 22.386,28 euros.

Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar el presente contrato, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, en los términos establecidos en el artículo 75 de la LCSP y el presente Pliego.

La acreditación del cumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en la presente licitación, se acreditarán en el momento y por los medios que se especifican en la cláusula 9 del presente Pliego.

De acuerdo con el artículo 140.5 LCSP, las condiciones de aptitud y de solvencia exigidas deben concurrir en la fecha de finalización del plazo de presentación de las proposiciones y subsistir en el momento de perfeccionamiento del contrato.

---

**E.6. Criterios de adjudicación:**

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, conforme a los artículos 145 y 146 de la LCSP, evaluándose con arreglo a criterios económicos y cualitativos, cuya cuantificación será valorable de forma automática y mediante juicios de valor.

La puntuación máxima que una proposición podrá obtener será de 100 puntos.

CRITERIOS A VALORAR	PUNTUACIÓN MÁXIMA
I.- Criterios valorables de forma automática	
A. Precio del embalaje	70
B. Plazo de entrega	10
II.- Criterios evaluables mediante juicio de valor	20
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

## I.- CRITERIOS VALORABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

### A.: Precio del embalaje. Hasta 70 puntos.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas las ofertas que se encuentren en los supuestos contemplados en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

La puntuación final se obtendrá sumando las puntuaciones ponderadas obtenidas para cada ITEM, según se establece en la tabla de ponderación que aparece a continuación y empleando la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTUACIÓN OFERTA} = \text{PUNTOS TABLA} * \text{MEJOR OFERTA} / \text{OFERTA}$$

Donde:

PUNTUACIÓN OFERTA es la puntuación otorgada a la empresa en cada una de las categorías.

PUNTOS TABLA es la puntuación máxima para cada una de las categorías, como aparece en la tabla.

MEJOR OFERTA es el precio más bajo ofrecido por algún licitante para cada una de las categorías.

OFERTA es el precio que propone el licitante para cada una de las categorías.

Justificación de la elección de la fórmula: Se ha elegido esta fórmula porque otorga la puntuación de los licitadores en proporción lineal a la oferta más baja de las presentadas, de forma que se garantiza la asignación de los puntos de forma proporcional y objetiva.

Tabla de ponderación:

Descripción embalaje	Puntuación máxima ponderada
SOBRE CON CANTONERA 245x345mm	6
SOBRE CON CANTONERA 285x370mm	4
CAJA EN CRUZ 190x250x90mm	20
CAJA EN CRUZ 235x305x0-90mm	20
CAJA AMERICANA 310x225x210mm	10
CAJA AMERICANA 335x265x210mm	5
CAJA AMERICANA 410x330x2700mm	5
<b>TOTAL</b>	<b>70</b>

### **B.: Plazo de entrega: Hasta 10 puntos.**

El plazo máximo de entrega para el suministro de los materiales solicitados será de 20 días naturales (desde la fecha del pedido). La valoración de este criterio se realizará aplicando la siguiente fórmula:

La valoración de este criterio se realizará aplicando la siguiente fórmula:

$$10^* (\text{MENOR PLAZO de entrega ofertado por todos los ofertantes en el mismo ítem} / \text{PLAZO de entrega ofertado}).$$

Justificación de la elección de la fórmula: Se ha elegido esta fórmula porque otorga la puntuación de los licitadores en proporción lineal a la oferta más baja de las presentadas, de forma que se garantiza la asignación de los puntos de forma proporcional y objetiva.

## **II.- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR. Hasta 20 puntos**

Para valorar estos criterios, se analizará la documentación técnica presentada en el Sobre electrónico 1, así como las muestras presentadas por los licitadores de forma manual, tomando en consideración la calidad de los materiales y la precisión en los formatos. En caso de resultar necesario, se podrán solicitar muestras no exigidas inicialmente de los artículos que se considere oportuno, a efectos de realizar pruebas con los mismos para su valoración, si así se estima conveniente.

La no presentación de las muestras solicitadas en los plazos y lugar indicados en el pliego de prescripciones técnicas será causa de desestimación de la oferta y exclusión del procedimiento.

La Puntuación se obtendrá por la suma de las puntuaciones parciales asignadas a cada uno de los criterios a valorar, con un máximo de 20 puntos.

Las ofertas técnicas que no alcancen una puntuación mínima de 10 puntos o sean puntuadas con cero (0) en alguno de los criterios valorables no serán admitidas. En consecuencia, no se abrirá el sobre 2 (oferta económica y criterios evaluables de forma automática) del licitador excluido.

Los criterios técnicos a valorar serán los siguientes:

### **a) Calidad de los materiales (hasta 10 puntos)**

En este apartado se dará especial importancia a la resistencia y calidad de los materiales ofertados, que serán comprobadas mediante prueba física. Además se harán test de peso para ver la resistencia de los materiales, siendo mejor valorado el que mayor peso aguante sin romperse.

La valoración de la calidad se realizará según el siguiente baremo:

- Baja. Cuando del estudio de las muestras se determine que la calidad es básica, siendo dudoso que cumpla los requisitos de primera calidad .....0 puntos.
- Media. Cuando del estudio de las marcas y de la valoración de las muestras se determine que la calidad es aceptable aunque pueda ser mejorable .....1 punto.
- Alta. Cuando el estudio de las marcas y la valoración de las muestras determine que queda verificada que la calidad es altamente satisfactoria .....2 puntos.

La oferta que obtenga la máxima puntuación se valorará con 10 puntos y el resto por regla de tres simple.

b) Precisión en formatos (hasta 10 puntos)

Los modelos deberán ajustarse lo máximo posible a las medidas aproximadas indicadas en la tabla del apartado C.3

La valoración de la precisión en los formatos se realizará según el siguiente baremo:

- Baja. Cuando del estudio de las muestras se determine que las medidas se desvían en un  $\pm 2\%$  en el caso de cajas en cruz y sobres, y de  $\pm 4$  cm. en el caso de cajas americanas.....0 puntos.
- Media. Cuando del estudio de las muestras se determine que las medidas se desvían en un  $\pm 1\%$  en el caso de cajas en cruz y sobres, y de  $\pm 2$  cm. en el caso de cajas americanas .....1 punto.
- Alta. Cuando el estudio de las muestras determine que las medidas se desvían por debajo un  $\pm 1\%$  en el caso de cajas en cruz y sobres, y de  $\pm 2$  cm. en el caso de cajas americanas .....2 puntos.

La oferta que obtenga la máxima puntuación se valorará con 10 puntos y el resto por regla de tres simple.

La puntuación se efectuará, para cada uno de los siete artículos indicados en la tabla que puede consultarse en el apartado C.3

**E.7.-Criterios de desempate:** De acuerdo con lo establecido en el art. 147.2 LCSP.

**E.8.-CRITERIOS para la consideración de ofertas anormalmente bajas:**

Para la apreciación de ofertas anormalmente bajas se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, en relación con el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**F. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS: SÍ**

**G. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:** figura en el anuncio de licitación

**H. MESA DE CONTRATACIÓN:**

- Presidente/a: Técnico responsable de Librosuned
- Vocal : Administradora del Centro
- Vocal: Asesor Jurídico
- Secretaria: Secretaria del Centro

**I. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** art 202 LCSP

El adjudicatario se compromete a mantener y mejorar los valores medioambientales mediante la limpieza y retirada final de envases, embalajes y todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo. El contratista se hará cargo de sus residuos y envases, tramitándolos a través de gestor autorizado y si es posible, procurando su reciclaje. Asimismo, se comprometerá en todo momento a minimizar las molestias sobre su entorno, como generación de ruido, emisión de polvo, olores, etc., para lo cual aportará los medios necesarios para ello.

Estas condiciones tienen atribuido el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 LCSP.

Las citadas condiciones especiales de ejecución del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que, en su caso, participen en la ejecución del mismo.

**J. PENALIZACIONES ESPECÍFICAS:** No previstas.

**K. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** No prevista

**L. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: No**

Se deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, así como las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

Expediente: PAS 12/2024

**ANEXO I SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE**

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº. \_\_\_\_\_ actuando en nombre propio / en representación de empresa \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y N.I.F. \_\_\_\_\_ con relación a la licitación del **CONTRATO DE SUMINISTRO DE EMBALAJES PARA LA LIBRERÍA VIRTUAL DE LA UNED (LIBROSUNED), GESTIONADA POR EL CENTRO DE LA UNED DE BARBASTRO,**

De acuerdo con lo previsto en los artículos 141.1 y 159.4.c) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE CUMPLE LAS SIGUIENTES CONDICIONES DE ADMISIÓN DE CANDIDATOS Y REQUISITOS PREVIOS DE PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN**

**(DEBE SEÑALAR EN EL CORRESPONDIENTE RECUADRO LAS CONDICIONES Y/O REQUISITOS QUE RESULTEN PROCEDENTES)**

- (En caso de actuar como representante de una persona jurídica): Que la empresa a la que represento está válidamente constituida e inscrita en el registro correspondiente; así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de la entidad.
- Que, a fin de acreditar la **solvencia económica y financiera** exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, en el año de mayor volumen de negocio de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de la actividad del empresario, ha sido de importe igual o superior al 70 por ciento del valor anual medio estimado (IVA excluido) del presente contrato.
- Que cuenta con la **solvencia técnica o profesional** exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y declara la relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución es igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, indicando la anualidad, el destinatario, la descripción de los servicios y el importe de los mismos:

Anualidad 1: ...

DESTINATARIO DEL SUMINISTRO	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SUMINISTRO DE NATURALEZA IGUAL O SIMILAR AL OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE
<b>TOTAL</b>		

(los ítems de la tabla pueden ser ampliados o reducidos, en su caso)

Anualidad 2: ...

DESTINATARIO DEL SUMINISTRO	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SUMINISTRO DE NATURALEZA IGUAL O SIMILAR AL OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE
<b>TOTAL</b>		

(los ítems de la tabla pueden ser ampliados o reducidos, en su caso)

Anualidad 3: ...

DESTINATARIO DEL SUMINISTRO	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SUMINISTRO DE NATURALEZA IGUAL O SIMILAR AL OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE
<b>TOTAL</b>		

(los ítems de la tabla pueden ser ampliados o reducidos, en su caso)

- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar a las que se refiere el art. 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
- Que en caso recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al poder adjudicador que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.
- Que se encuentra inscrito en el ROLECE o ha solicitado su inscripción antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

**La justificación acreditativa de todos estos requisitos se presentará por el licitador cuando sea requerido al efecto, en cualquier momento, por el órgano de contratación tras la apertura del Sobre único.**

La dirección de correo electrónico para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, es la siguiente: \_\_\_\_\_

Y para que conste y surta efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración,

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Fdo.: \_\_\_\_\_

Expediente: PAS 12/2024

**ANEXO II. MODELO DE PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA**

Las proposiciones que presenten los licitadores se ajustarán al siguiente **modelo**:

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº. \_\_\_\_\_ actuando en nombre propio / en representación de empresa \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y N.I.F. \_\_\_\_\_ con relación a la licitación del **CONTRATO DE SUMINISTRO DE EMBALAJES PARA LA LIBRERÍA VIRTUAL DE LA UNED (LIBROSUNED), GESTIONADA POR EL CENTRO DE LA UNED DE BARBASTRO,**

**A) Precio de cada embalaje (es obligatorio ofertar el precio de todos y cada uno de los embalajes):**

Descripción embalaje	Características	Importe unitario máximo en € (IVA excluido)	Importe unitario ofertado en € (IVA excluido)	Importe unitario ofertado en € (IVA incluido)
SOBRE CON CANTONERA	Medida aproximada: 245x345mm Peso aproximado: 100 grs. Calidad: Cartón compacto	0,65		
SOBRE CON CANTONERA	Medida aproximada: 285x370mm Peso aproximado: 126 grs. Calidad: Cartón compacto	0,78		
CAJA EN CRUZ	Medida aproximada: 190x250x0-90mm Peso aproximado: 140 grs. Calidad: Cartón ondulado (al menos 1 onda)	0,46		
CAJA EN CRUZ	Medida aproximada: 235x305x0-90mm Peso aproximado: 170 grs. Calidad: Cartón ondulado (al menos 1 onda)	0,56		
CAJA AMERICANA	Medida aproximada: 310x225x210mm Peso aproximado: 350 grs. Calidad: Cartón ondulado (al menos 1 onda)	0,47		
CAJA AMERICANA	Medida aproximada: 335x265x210mm Peso aproximado: 360 grs. Calidad: Cartón ondulado (al menos 1 onda)	0,56		
CAJA AMERICANA	Medida aproximada: 410x330x2700mm Peso aproximado: 380 grs. Calidad: Cartón ondulado (al menos 1 onda)	0,87		

**B) Plazo de entrega:**

**Plazo máximo de entrega para el suministro de los materiales solicitados:**

**\_\_\_\_\_ días naturales, a contar desde el siguiente a la fecha del pedido.**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Fdo.:\_

|  
  
|